

**PREGUNTA 7.** Con respecto a las visitas de la Contraloría, indique si la cuenta feneció en la última auditoría, en caso contrario indique las razones del no fenecimiento, relacione los principales hallazgos y la naturaleza de los mismos.

La Dirección Operativa de Control Departamental de la Contraloría de Cundinamarca dentro del Plan General de Auditoría 2017 – PGA2017, practicó en los meses de octubre y noviembre la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Integral a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana - vigencia 2016.

En desarrollo de la Auditoría y realizada la evaluación correspondiente a la vigencia 2016, el grupo Auditor establece:

*"Por el concepto **CON OBSERVACIONES** emitido por el grupo auditor en cuanto a la gestión realizada, por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana y la opinión con salvedades expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la cuenta Rendida por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, correspondiente a la vigencia 2016, **SE FENECE**".*

En desarrollo de la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral – Modalidad Integral, vigencia fiscal 2016 y dado el concepto CON OBSERVACIONES, la Contraloría de Cundinamarca constituyó los siguientes doce (12) hallazgos:

No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	TRASLADO <sup>1</sup>				
		A	D	F	P	S
1	<p><b>VEHÍCULOS QUE CUMPLIERON SU VIDA UTIL.</b></p> <p>Se encuentran vehículos que ya cumplieron su vida útil en las instalaciones de la E.S.E. (Unidad Funcional de Zipaquirá) por lo que se solicitó al Hospital de La Samaritana, Secretaría General, Secretaría de Salud y Hospital de Girardot, informar sobre las acciones que adelantarán para retirar los vehículos, en razón a que formaban parte de la liquidación de las ESE's de Zipaquirá y Girardot. Teniendo en cuenta las respuestas dadas por las entidades que participan en este proceso, se observa que no se ha realizado mayor avance para dar de baja y retirar los vehículos que se encuentran en las Unidades Funcionales de Girardot y Zipaquirá.</p>	X				

<sup>1</sup> A hallazgo de tipo Administrativo para Plan de Mejoramiento

D Hallazgo con Traslado a la Procuraduría

F Hallazgo con traslado a la Dirección de Investigaciones y Responsabilidad Fiscal

P Hallazgo con traslado a la Fiscalía

S Hallazgo con trámite en la dependencia correspondiente.



051



SC5520-1



*[Handwritten signature]*

No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	TRASLADO <sup>1</sup>				
		A	D	F	P	S
2	<p><b>Ley General de Archivos</b> Con relación al archivo de la ESE, Hospital Universitario de Samaritana, se establece de acuerdo a la visita realizada por el grupo auditor, que se encuentra ubicado en un espacio no adecuado, de igual forma gran parte de la información se encuentra en cajas en el suelo, sin iniciar ningún proceso archivístico. Se evidenció que la entidad auditada tiene a su cargo el archivo de gestión y archivo central, el cual se encuentra ubicado en un inmueble denominados casas viejas declarado bien de interés cultural que se tiene como bodega ubicado en la sede de la ESE Samaritana con problemas de humedad, de igual forma se encuentra otra información en un container que lo tienen acondicionado como bodega, espacios que no reúnen los requisitos para almacenamiento y organización documental. Se evidencia que la ESE cuenta con tablas de retención documental TRD, debidamente aprobadas por el comité departamental de archivo con fecha de aprobación según acta No. 003 de fecha 24 de junio de 2015. Por tal razón la administración debe continuar con la depuración, clasificación y organización de la información ubicada en cajas según evidencia fotográfica, al igual que la ubicación de un espacio adecuado para la organización del archivo de gestión y el archivo central de la ESE.</p>	X				
3	<p>Contrato de Prestación de Servicios Temporales No.02 del 04 de enero de 2016, suscrito con la firma COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A., "COLTEMPORE S.A.", con el objeto de prestación de servicios temporales, por valor de \$5.400.000.000.00, con plazo de ejecución de seis (6) meses. Se observó que la póliza de garantía No. 2611049, que ampara los riesgos del cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, fue expedida por la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., el día 05 de enero del 2016 y aprobada por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, el día 4 de enero del 2016, es decir, fue aprobada un día antes de su expedición; igualmente sucede con la Póliza No. 569527, que ampara la responsabilidad civil extracontractual, fue expedida el día 5 de enero de 2016 y aprobada el 4 de enero de 2016, donde se evidencia la falta de cuidado en el momento de establecer la fecha en el sello en la póliza, POR LO CUAL EL GRUPO AUDITOR DETERMINA DEJARLO COMO OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA.</p>	X				



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	TRASLADO <sup>1</sup>				
		A	D	F	P	S
4	<p>Contrato de Prestación de Servicios No. 082 del 31 de marzo de 2016, suscrito con la firma SYRTECT LTDA., con el objeto de SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por valor de \$230.000.000.00, con plazo de ejecución de tres meses, hasta el 30 de junio de 2016.</p> <p>Se observa que la póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 980-47-994000004470, que cubre los amparos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, fue expedida por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, el 08 de abril de 2016, pero la misma fue aprobada por parte de la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana el 08 de marzo de 2016, donde se evidencia la falta de cuidado en el momento de establecer la fecha en el sello en la póliza.</p>	X				
5	<p>Contrato de Obra No. 498 del 06 de septiembre de 2016, con el objeto de IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LAS ADECUACIONES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, suscrito con la firma INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S, por valor de \$1.046.076.287.00, con plazo de ejecución de cinco (5) meses. Se encuentra la Póliza No. 05 GU130310 de la Compañía de Seguros CONFIANZA, expedida el 06-09/16, donde amparaba los riesgos del cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, fue expedida y modificada mediante el certificado No. 05 GU212065, expedido el 21 de septiembre de 2016, el grupo auditor observa que este certificado fue aprobado el día 20 de septiembre de 2016, es decir, un día antes de su expedición. Igualmente sucede con la Póliza No. 05 RE009132, de la Compañía de Seguros CONFIANZA, expedida el 06-09/16, que ampara la responsabilidad civil extracontractual y modificada mediante el certificado No. 05 RE018962, expedido el 21 de septiembre de 2016, se observa que este certificado fue aprobado igualmente el día 20 de septiembre de 2016, es decir, una día antes de su expedición, por lo que el grupo auditor determina dejar esta observación como administrativa.</p>	X				



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	TRASLADO <sup>1</sup>				
		A	D	F	P	S
6	<p>Contrato de Obra No. 498 del 06 de septiembre de 2016, con el objeto de IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LAS ADECUACIONES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, suscrito con la firma INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S, por valor de \$1.046.076.287.00, con plazo de ejecución de cinco (5) meses. Contrato de obra que elaboraron el acta de inicio el día 20 de septiembre de 2016, se ejecutaron algunas obras de adecuación de tubería y cajas de inspección en material; el día 06 de febrero de 2017, mediante acta No. 01 se suspendió el plazo de ejecución del contrato por el término de 75 días; mediante acta No. 02 del 21 de abril de 2017, se prorrogó la suspensión por el término de 60 días, venciéndose esta prórroga el 22 de junio de 2017, se sigue ejecutando el contrato venciéndose el plazo final del mismo, el día 06 de julio de 2017; se observa certificación del interventor que solo se ejecutó el 8.33% del objeto contractual, por falta de aprobación de los diseños eléctricos por parte de CODENSA, como lo certifica el representante legal de la firma interventora contratada. La administración de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, allega oficio de fecha 09 de octubre de 2017, remitido por CODENSA, donde manifiesta lo siguiente:</p> <p><i>"Le informamos que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos asociados al proyecto de referencia, su diseño ha sido APROBADO con una vigencia de 18 meses a partir de la fecha de aprobación. Una vez las obras estén construidas conforme a diseño APROBADO y las normas de construcción pertinentes, usted puede iniciar sus trámites para la solicitud de conexión y recibo de obra del servicio de energía, considerando la siguiente información:</i></p> <p><i>* Según lo dispuesto en la Resolución CREG 070 de 1998, la calidad, integridad y criterios de seguridad del diseño eléctrico son competencias del diseñador.</i></p> <p><i>* El número de cuentas a instalar y la capacidad máxima aprobados por CODENSA S.A. ESP, DEBEN SER LOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO APROBADO. Las obras a ejecutar deberán cumplir con lo establecido en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas "RETIE" vigente. La certificación plena, que es requisito para la energización del proyecto, deberá tener como base el diseño APROBADO por CODENSA S.A. E.S.P."</i></p>	X	X			



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	TRASLADO <sup>1</sup>				
		A	D	F	P	S
	Analizando lo anterior, se encuentra que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, adelantó el proceso de contratación de la IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LAS ADECUACIONES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, sin contar con el requisito de la aprobación de los diseños de energización del proyecto, por parte de CODENSA, diseños que fueron aprobados el pasado 09 de octubre de 2017, incumpliendo lo señalado en el inciso sexto del artículo 3.1.1.2.2 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, el cual señala: "3.1.1.2.2. Objeto a contratar y sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato lo requiera, diseño y construcción técnica para el desarrollo del proyecto. Para el desarrollo de este elemento se debe especificar: 'Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos. Además se deberá dejar constancia de los requisitos que debe reunir tanto la empresa como el proponente adjudicatario para la ejecución del contrato'. Por lo anterior, el grupo auditor determina dejar la presente observación como administrativa con connotación disciplinaria H.A.D.					
7	<b>DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL</b> Revisados los documentos en cada una de las carpetas de los contratos seleccionados en la muestra, se observó que estos no se encuentran organizados en orden cronológico, es decir de acuerdo a su fecha de creación, por lo que el grupo auditor determina dejarlo como observación administrativa.	X				
8	<b>CARTERA</b> los saldos del área de cartera, difieren del registrado por el área contable presentándose la siguiente diferencia: Saldo balance activo corriente. deudores \$92.895.843 Saldo balance activo no corriente. deudores \$30.676.094 Cartera \$148.560.595.639.16 Diferencia \$ 24.988.658.639	X				
9	La E.S.E presenta un riesgo considerable en la vigencia 2016 respecto a la recuperación de cartera, por valor de \$61.864.053.004, equivalentes al 50.6% de la cartera de más de 361 días.	X				



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	TRASLADO <sup>1</sup>				
		A	D	F	P	S
10	<p><i>En la cuenta 16 Propiedad, Planta y Equipo, grupo Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, los saldos en los estados contables a 31 de diciembre de 2016, lo registran generalizado, no se hace por subcuentas en forma individual, lo que refleja que no hay conciliación entre las áreas de contabilidad y almacén. En esta cuenta La E.S.E. No posee los procesos de identificación de todos y cada uno de los activos de la entidad y la actualización de activos fijos.</i></p>	X				
11	<p><b>Cuentas</b> <span style="float:right"><b>Por</b></span> <span style="float:right"><b>Pagar</b></span>            En los Estados financieros a 31 de diciembre de 2016 se refleja un saldo de \$10.316.245.000, no obstante, en el seguimiento realizado se evidencia diferencia con la información reportada al sistema de información de hospitales (SIHO) y en el saldo del balance de prueba de la siguiente forma:</p> <p>Saldo Balance-----\$10.316.245.00            Saldo SIHO -----\$32.222.671.00            Saldo balance de prueba-----\$10.316.245.00</p>	X				
12	<p><b>Pasivos</b> <span style="float:right"><b>Estimados</b></span>            A 31 de diciembre de 2016 en los estados financieros se observa un saldo de \$287.269.000. No obstante en el seguimiento realizado se evidencia diferencia con la información reportada al sistema de información de hospitales (SIHO) y en el saldo del balance de prueba de la siguiente forma:</p> <p>Saldo Balance -----\$287.269.000.00            Saldo SIHO -----\$1.274.782.969.00            Saldo balance de prueba -----\$1.562.051.593.87</p>	X				

Fuente: Contraloría de Cundinamarca Informe Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad integral PGA 2017

En Resumen de los Hallazgos de la Auditoría Integral Gubernamental con enfoque integral – modalidad integral vigencia 2016 es el siguiente:



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
 "Humanización con sensibilidad social"




DETALLE	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	12	
DISCIPLINARIOS	1	
FISCALES	0	
PENALES	0	
SANCIONATORIOS	0	
CONCEPTO SOBRE LA GESTION	CON OBSERVACIONES	
OPINION ESTADOS CONTABLES	CON SALVEDADES	
FENECIMIENTO FORMAL DE LA CUENTA	SE FENECE	

Fuente: Contraloría de Cundinamarca Informe Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad integral PGA 2017

Dada la relación de los hallazgos del informe de Auditoría Integral Gubernamental con enfoque integral – modalidad integral vigencia 2016, y en virtud de la resolución No. 049 de febrero de 2017 de la Contraloría de Cundinamarca, la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana elaboró un Plan de Mejoramiento, construyendo para cada uno de los hallazgos estrategias y actividades a desarrollar en la vigencia 2018, con el fin de subsanar y corregir las observaciones formuladas por el grupo Auditor.

El Plan de mejoramiento, que a continuación se registra, fue presentado a la Contraloría de Cundinamarca en el mes de diciembre y aprobado el día 26 de diciembre de 2017; su seguimiento se ejecutará conforme lo establece el artículo Quinto de la resolución 0049 de 2017, es decir con corte a junio 30 y 30 de diciembre de 2018.

No	HALLAZGO	ÁREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
----	----------	------------------------	------------	-----------



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*




No	HALLAZGO	ÁREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
1	<p><b>VEHÍCULOS QUE CUMPLIERON SU VIDA UTIL.</b></p> <p>Se encuentran vehículos que ya cumplieron su vida útil en las instalaciones de la E.S.E. (Unidad Funcional de Zipaquirá) por lo que se solicitó al Hospital de La Samaritana, Secretaría General, Secretaría de Salud y Hospital de Girardot, informar sobre las acciones que adelantarán para retirar los vehículos, en razón a que formaban parte de la liquidación de las ESE's de Zipaquirá y Girardot. Teniendo en cuenta las respuestas dadas por las entidades que participan en este proceso, se observa que no se ha realizado mayor avance para dar de baja y retirar los vehículos que se encuentran en las Unidades Funcionales de Girardot y Zipaquirá.</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Reiterar el compromiso bajo responsabilidad de la Gobernación de Cundinamarca-Secretaría de Salud, de retirar los vehículos para el trámite de baja.	<p>Reiterar a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud de Cundinamarca y Secretaría General, las solicitudes de retiro del parque automotor que se encuentran en proceso de baja, de las instalaciones de la Unidad Funcional de Zipaquirá. Lo anterior teniendo en cuenta que la competencia es de la secretaria General de la Gobernación de Cundinamarca.</p> <p>Remitir a la Contraloría Departamental copia de los documentos que evidencia que los vehículos de la ESE Liquidada de Girardot fueron entregados por parte del Hospital Universitario la Samaritana al Hospital de Girardot.</p> <p>Seguimiento al compromiso realizado por parte de la Secretaría General y la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca de retirar los vehículos para baja.</p>
2	<p><b>Ley General de Archivos</b></p> <p>Con relación al archivo de la ESE, Hospital Universitario de Samaritana, se establece de acuerdo a la visita realizada por el grupo auditor, que se encuentra ubicado en un espacio no adecuado, de igual forma gran parte de la información se encuentra en cajas en el suelo, sin iniciar ningún proceso archivístico.</p> <p>Se evidenció que la entidad auditada tiene a su cargo el archivo de gestión y archivo central, el cual se encuentra ubicado en un</p>			<p>1. Depuración, clasificación y organización de la información; cumpliendo con la circular reglamentaria 0125-170001. Acta del comité de archivo.</p>



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



No	HALLAZGO	ÁREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
	<p>inmueble denominados casas viejas declarado bien de interés cultural que se tiene como bodega ubicado en la sede de la ESE Samaritana con problemas de humedad, de igual forma se encuentra otra información en un container que lo tienen acondicionado como bodega, espacios que no reúnen los requisitos para almacenamiento y organización documental. Se evidencia que la ESE cuenta con tablas de retención documental TRD, debidamente aprobadas por el comité departamental de archivo con fecha de aprobación según acta No. 003 de fecha 24 de junio de 2015. Por tal razón la administración debe continuar con la depuración, clasificación y organización de la información ubicada en cajas según evidencia fotográfica, al igual que la ubicación de un espacio adecuado para la organización del archivo de gestión y el archivo central de la ESE.</p>		<p>Adecuación de espacio físico para archivo central de acuerdo a la normalidad vigente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de Estudios previos para adecuación de bodega.</li> <li>2. Solicitud de requisitos y permisos para el desarrollo de la obra según normatividad vigente.</li> <li>3. Adecuación espacio físico Ley general de Archivo en el lugar destinado</li> </ol>
3	<p>Contrato de Prestación de Servicios Temporales No.02 del 04 de enero de 2016, suscrito con la firma COLOMBIANA DE TEMPORALES S.A., "COLTEMPORE S.A.", con el objeto de prestación de servicios temporales, por valor de \$5.400.000.000.00, con plazo de ejecución de seis (6) meses. Se observó que la póliza de garantía No. 2611049, que ampara los riesgos del cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, fue expedida por la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., el día 05 de enero del 2016 y aprobada por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, el día 4 de enero del 2016, es decir, fue aprobada un día antes de su expedición;</p>	<p>GESTION JURIDICA</p>	<p>Realizar 3 verificaciones de las pólizas desde la etapa de suscripción hasta la etapa de liquidación para evitar errores en la imposición de la aprobación mediante el sello</p>	<p>Realizar doble verificación de las pólizas. Una por el profesional del área de contratación otra por otro profesional del área de la oficina jurídica. <b>Evidencia-Oficio asignando a los profesionales que realizarán esta tarea.</b></p> <p>Realizar cada trimestre verificación de pólizas aleatorias al 10% de los contratos suscritos y en ejecución. <b>Evidencia - Acta de revisión suscrita por el Jefe de oficina asesora jurídica.</b></p>



051



SC5520-1



No	HALLAZGO	ÁREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
	igualmente sucede con la Póliza No. 569527, que ampara la responsabilidad civil extracontractual, fue expedida el día 5 de enero de 2016 y aprobada el 4 de enero de 2016, donde se evidencia la falta de cuidado en el momento de establecer la fecha en el sello en la póliza.			Verificar al momento de la liquidación el cumplimiento de los plazos de las pólizas y de los montos y solicitar al supervisor los ajustes del caso. Evidencia - Acta de revisión suscrita por el Jefe de oficina asesora jurídica.
4	<p>Contrato de Prestación de Servicios No. 082 del 31 de marzo de 2016, suscrito con la firma SYRTECT LTDA., con el objeto de SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por valor de \$230.000.000.00, con plazo de ejecución de tres meses, hasta el 30 de junio de 2016.</p> <p>Se observa que la póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 980-47-994000004470, que cubre los amparos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, fue expedida por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, el 08 de abril de 2016, pero la misma fue aprobada por parte de la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana el 08 de marzo de 2016, donde se evidencia la falta de cuidado en el momento de establecer la fecha en el sello en la póliza.</p>	GESTION JURIDICA	Realizar 3 verificaciones de las pólizas desde la etapa de suscripción hasta la etapa de liquidación para evitar errores en la imposición de la aprobación mediante el sello	<p>Realizar doble verificación de las pólizas. Una por el profesional del área de contratación otra por otro profesional del área de la oficina jurídica. Evidencia-Oficio asignando a los profesionales que realizarán esta tarea.</p> <p>Realizar cada trimestre verificación de pólizas aleatorias al 10% de los contratos suscritos y en ejecución. Evidencia - Acta de revisión suscrita por el Jefe de oficina asesora jurídica.</p> <p>Verificar al momento de la liquidación el cumplimiento de los plazos de las pólizas y de los montos y solicitar al supervisor los ajustes del caso. Evidencia - Acta de revisión suscrita por el Jefe de oficina asesora jurídica.</p>



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



No	HALLAZGO	ÁREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
5	<p>Contrato de Obra No. 498 del 06 de septiembre de 2016, con el objeto de IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LAS ADECUACIONES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, suscrito con la firma INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S, por valor de \$1.046.076.287.00, con plazo de ejecución de cinco (5) meses. Se encuentra la Póliza No. 05 GU130310 de la Compañía de Seguros CONFIANZA, expedida el 06-09/16, donde amparaba los riesgos del cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, fue expedida y modificada mediante el certificado No. 05 GU212065, expedido el 21 de septiembre de 2016, el grupo auditor observa que este certificado fue aprobado el día 20 de septiembre de 2016, es decir, un día antes de su expedición. Igualmente sucede con la Póliza No. 05 RE009132, de la Compañía de Seguros CONFIANZA, expedida el 06-09/16, que ampara la responsabilidad civil extracontractual y modificada mediante el certificado No. 05 RE018962, expedido el 21 de septiembre de 2016, se observa que este certificado fue aprobado igualmente el día 20 de septiembre de 2016, es decir, una día antes de su expedición, por lo que el grupo auditor determina dejar esta observación como administrativa.</p>	GESTION JURIDICA	Realizar 3 verificaciones de las pólizas desde la etapa de suscripción hasta la etapa de liquidación para evitar errores en la imposición de la aprobación mediante el sello	<p>Realizar doble verificación de las pólizas. Una por el profesional del área de contratación otra por otro profesional del área de la oficina jurídica. Evidencia-Oficio asignando a los profesionales que realizarán esta tarea.</p> <p>Realizar cada trimestre verificación de pólizas aleatorias al 10% de los contratos suscritos y en ejecución. Evidencia - Acta de revisión suscrita por el Jefe de oficina asesora jurídica.</p> <p>Verificar al momento de la liquidación el cumplimiento de los plazos de las pólizas y de los montos y solicitar al supervisor los ajustes del caso. Evidencia - Acta de revisión suscrita por el Jefe de oficina asesora jurídica.</p>



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



No.	HALLAZGO	ÁREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
6	<p>Contrato de Obra No. 498 del 06 de septiembre de 2016, con el objeto de IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LAS ADECUACIONES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, suscrito con la firma INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S, por valor de \$1.046.076.287.00, con plazo de ejecución de cinco (5) meses. Contrato de obra que elaboraron el acta de inicio el día 20 de septiembre de 2016, se ejecutaron algunas obras de adecuación de tubería y cajas de inspección en material; el día 06 de febrero de 2017, mediante acta No. 01 se suspendió el plazo de ejecución del contrato por el término de 75 días; mediante acta No. 02 del 21 de abril de 2017, se prorrogó la suspensión por el término de 60 días, venciendo esta prórroga el 22 de junio de 2017, se sigue ejecutando el contrato venciendo el plazo final del mismo, el día 06 de julio de 2017; se observa certificación del interventor que solo se ejecutó el 8.33% del objeto contractual, por falta de aprobación de los diseños eléctricos por parte de CODENSA, como lo certifica el representante legal de la firma interventora contratada. La administración de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, allega oficio de fecha 09 de octubre de 2017, remitido por CODENSA, donde manifiesta lo siguiente:</p>	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA	Fortalecer la elaboración y verificación de los estudios previos por parte del área solicitante y la subdirección de bienes compras y suministros	<p>1. Capacitación y Evaluación a los supervisores sobre el conocimiento sobre los principios generales de la contratación, estatuto de contratación de la E.S.E., manual de contratación de la E.S.E y procedimiento de ejecución contratación y metodología - controles para desarrollar la labor de supervisor. <b>Evidencia - Decisiones tomadas a partir de la evaluación.</b></p> <p>2. Diligenciar el cuadro de control diseñado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, por parte de los supervisores de los contratos en ejecución de la entidad que contenga las fechas de cumplimiento de cada etapa de la ejecución, términos adecuados para solicitar adiciones (tiempo y presupuesto) etc.</p> <p>3. Abrir investigación disciplinaria del caso.</p> <p>4. Liquidar el contrato.</p>



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



No	HALLAZGO	ÁREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
	<p>Le informamos que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos asociados al proyecto de referencia, su diseño ha sido APROBADO con una vigencia de 18 meses a partir de la fecha de aprobación. Una vez las obras estén construidas conforme a diseño APROBADO y las normas de construcción pertinentes, usted puede iniciar sus trámites para la solicitud de conexión y recibo de obra del servicio de energía, considerando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Según lo dispuesto en la Resolución CREG 070 de 1998, la calidad, integridad y criterios de seguridad del diseño eléctrico son competencias del diseñador.</li> <li>* El número de cuentas a instalar y la capacidad máxima aprobados por Codensa S.A. ESP., DEBEN SER LOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO APROBADO.</li> </ul> <p>Las obras a ejecutar deberán cumplir con lo establecido en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas "RETIE" vigente. La certificación plena, que es requisito para la energización del proyecto, deberá tener como base el diseño APROBADO por CODENSA S.A. E.S.P."</p>			



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



No	HALLAZGO	ÁREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
	<p>Analizando lo anterior, se encuentra que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, adelantó el proceso de contratación de la IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LAS ADECUACIONES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, sin contar con el requisito de la aprobación de los diseños de energización del proyecto, por parte de CODENSA, diseños que fueron aprobados el pasado 09 de octubre de 2017, incumpliendo lo señalado en el inciso sexto del artículo 3.1.1.2.2 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, el cual señala: "3.1.1.2.2. Objeto a contratar y sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato lo requiera, diseño y construcción técnica para el desarrollo del proyecto. Para el desarrollo de este elemento se debe especificar:</p>			
7	<p><b>DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL</b> Revisados los documentos en cada una de las carpetas de los contratos seleccionados en la muestra, se observó que estos no se encuentran organizados en orden cronológico, es decir de acuerdo a su fecha de creación, por lo que el grupo auditor determina dejarlo como observación administrativa.</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE LA INFORMACION</p>	<p>Fortalecer las competencias del personal encargados del archivo de los expedientes contractuales en procura de mejorar la organización y el cumplimiento de la actividad contractual en lo que corresponde al archivo de los mismos</p>	<p>Capacitar al personal encargado del archivo del proceso contractual y de cuentas por pagar de acuerdo a la normatividad vigente. Evidencia - listado de asistencia de capacitación.</p> <hr/> <p>Revisión del total del archivo de los expedientes contractuales de los procesos contractuales de la vigencia 2018. Evidencia - cronograma / 4 actas de revisión.</p>



051



SC5520-1



No	HALLAZGO	ÁREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
				Revisión del total del archivo de los expedientes contractuales de los procesos contractuales de la vigencia 2017. Evidencia acta de revisión.
8	<p><b>CARTERA</b> los saldos del área de cartera, difieren del registrado por el área contable presentándose la siguiente diferencia: Saldo balance activo corriente. Deudores \$92.895.843 Saldo balance activo no corriente. deudores \$30.676.094 Cartera \$148.560.595.639.16 Diferencia \$ 24.988.658.639</p>	GESTION FINANCIERA FACTURACION Y RECAUDO	Realizar acciones para conciliar el modulo de Contabilidad y Cartera.	<p>Generación de un Reporte en DGH para que los ejecutivos de cartera, realicen revisión datos estados de cuenta.</p> <p>Retroalimentación a los ejecutivos de cuenta de Cartera sobre el Informe realizado anteriormente. Evidencia - listado de asistencia a las 4 retroalimentaciones trimestrales</p> <p>Generación de Informe de diferencias de las 20 Principales ERP que representan el 94% de la Cartera del Hospital.</p> <p>Elaboración de Actas con cada ejecutivo responsable de las 20 principales ERP representan el 94% de la Cartera del Hospital que van a ser sometidas a revisión y ajustes.</p> <p>Elaboración de ajustes de las ERP que presentan diferencias.</p>
9	La E.S.E presenta un riesgo considerable en la vigencia 2016 respecto a la recuperación de cartera, por valor de \$61.864.053.004, equivalentes al 50.6% de la cartera de más de 361 días.	GESTION FINANCIERA FACTURACION Y RECAUDO GESTION JURIDICA	Fortalecer las estrategias para la recuperación de Cartera	Realización de Cobro Persuasivo con Derechos de petición cc a la Supersalud solicitando el pago a las EPS con mayor deuda y que representen el 80% de la cartera Trimestralmente.



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”



Handwritten mark

No	HALLAZGO	ÁREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
				<p>Envió de la cartera y los soportes definidos a la Oficina Asesora Jurídica de la Cartera mayor a 360 días para inicio de cobro jurídico correspondiente al 80% de la cartera de difícil cobro más representativa según saldo a 31 dic de 2017 con seguimiento trimestral.</p> <p>Oficiar Trimestralmente a las entidades de Control y Vigilancia el incumplimiento en el pago por parte de las EPS.</p> <p>Incluir el riesgo de recuperación de cartera en la matriz institucional del riesgo vigencia 2018 y en el PUMP de la Dirección Financiera - fuente gestión del riesgo.</p>
10	<p><i>En la cuenta 16 Propiedad, Planta y Equipo, grupo Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, los saldos en los estados contables a 31 de diciembre de 2016, lo registran generalizado, no se hace por subcuentas en forma individual, lo que refleja que no hay conciliación entre las áreas de contabilidad y almacén.</i></p> <p>En esta cuenta La E.S.E. No posee los procesos de identificación de todos y cada uno de los activos de la entidad y la actualización de activos fijos.</p>	<p>GESTION FINANCIERA GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Realizar los Inventarios y la Actualización de los Activos Fijos de Propiedad Planta y Equipo del Hospital.</p>	<p>1. Actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles</p> <p>2. Plaquear los activos. Evidencia listado de activos fijos emitido por DGH.</p> <p>3. Ingresar al sistema dinámica de manera oportuna lo referente a ingresos, bajas, traslados, equipos recibidos de apoyo tecnológico, otros.</p> <p>4. Depurar el grupo de bienes Muebles Enseres y equipo de Oficina finalizando los inventarios físicos de estos activos.</p> <p>5. Cotejar contra la información del sistema estos inventarios físicos y realizar la conciliación respectiva. 2 actas / notas contables / ajustes</p>



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"



No	HALLAZGO	ÁREA/CICLO/ PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
11	<p><b>Cuentas Por Pagar</b> En los Estados financieros a 31 de diciembre de 2016 se refleja un saldo de \$10.316.245.000, no obstante, en el seguimiento realizado se evidencia diferencia con la información reportada al sistema de información de hospitales (SIHO) y en el saldo del balance de prueba de la siguiente forma:</p> <p>Saldo Balance----- \$10.316.245.00 Saldo SIHO-----\$32.222.671.00 Saldo balance de prueba\$10.316.245.00</p>	GESTION FINANCIERA	Verificar que los saldos cargados en la Plataforma SIA y SIHO se carguen según corresponda en Miles o Pesos.	1- Generar informe trimestral de validación información. 4 informes dirigidos a los entes de control.
12	<p><b>Pasivos Estimados</b> A 31 de diciembre de 2016 en los estados financieros se observa un saldo de \$287.269.000. No obstante en el seguimiento realizado se evidencia diferencia con la información reportada al sistema de información de hospitales (SIHO) y en el saldo del balance de prueba de la siguiente forma:</p> <p>Saldo Balance-----\$287.269.000.00 Saldo SIHO-----\$1.274.782.969.00 Saldo balance de prueba \$1.562.051.593.87</p>	GESTION FINANCIERA	Verificar que los saldos cargados en la Plataforma SIA y SIHO se carguen según corresponda en Miles o Pesos.	1- Generar informe trimestral de validación información. 4 informes dirigidos a los entes de control.



YETICA HERNANDEZ ARIZA  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Bogotá, Abril de 2018



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD S1\*



05GIS15 - V3 Página 1 de 20

<b>INFORME PROCESOS EN CONTRA A FECHA CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</b>				
<b>No.</b>	<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>CUANTIA</b>	<b>TERMINO EN EL QUE SE ENCUENTRA</b>	<b>PRETENSIONES</b>
1	11001-33-31-038-2009-00175-01 – Jurisdicción Administrativa	97.500.000	14/12/2017 Allega Recurso de apelación Jaime Bazaruto.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
2	110013331035201000025-00– Jurisdicción Administrativa	266.000.000	05/12/2017 Auto que ordena poner en conocimiento. Se notifica por escrito. 13/12/2017 Manifestación al auto. Se allegan constancias de notificación. 14/12/2017 Allega Documentación.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
3	110013331034201000182-00– Jurisdicción Administrativa	300.000.000	13/11/2017 Al despacho	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
4	110013331035201100066-00– Jurisdicción Administrativa	200.000.000	09/10/2017 Al despacho con concepto emitido por la Procuraduría.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
5	110013331719201100083-00– Jurisdicción Administrativa	332.000.000	18/12/2017 Auto de obediencia y cumplimiento. Reconoce personería. Se notifica por estado.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD S1\*



05GIS15 - V3 Página 2 de 20

6	250002326000201000225-01 - Jurisdicción Administrativa	769.000.000	08-06-17 Al despacho para fallo.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
7	250002326000201100040-01 - Jurisdicción Administrativa	531.000.000	28-07-17 Al despacho para fallo.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
8	110013331720201100102-00 - Jurisdicción Administrativa	500.000.000	11/12/2017 Allega solicitud dictamen pericial.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
9	250002326000201100190-01 - Jurisdicción Administrativa	450.000.000	03-03-17 Al despacho para fallo en Consejo de Estado.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
10	110013331033201100275-00 - Jurisdicción Administrativa	503.000.000	19/09/2017 Auto que ordena requerir apoderado, reconoce personería, acepta sustitución, niega solicitud de copias. Se notifica por estado.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
11	11001-33-31-033-2012-00016-01 - Jurisdicción Administrativa	375.000.000	24/10/2017 Auto que niega decreto de pruebas. Se notifica por estado.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
12	500013331003201200074-00 - Jurisdicción Administrativa	872.480.000	24/11/2017 HUS allega nuevo poder.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico



051



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

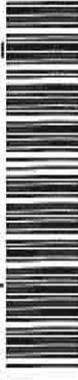




HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 3 de 20

13	110013331037201200093-00— Jurisdicción Administrativa	670.000.000	12/12/2017 Se obedece y cumple lo dispuesto por el Tribunal en providencia de 07 de Octubre en el cual niega apelación Se notifica por estado.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
14	110013336032201200333-00— Jurisdicción Administrativa	8.200.000	08/11/2017 Arancel judicial.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
15	110013336037201300156-00— Jurisdicción Administrativa	30.000.000	17/11/2017 Allega excusa audiencia.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
16	110013336035201300159-00— Jurisdicción Administrativa	1.848.000.000	20/09/17 Allega arancel judicial. Copias simples.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
17	110013335021201300217-01— Jurisdicción Administrativa	15.621.000	14-02-17 Al despacho memorial.	Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados
18	253073105001201300221-00— Jurisdicción Ordinaria	319.975.000	Informe Noviembre 2017 Dr Medellín "Fija la fecha del 21 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m. para audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y pruebas".	Reconocimiento y pago de acreencias laborales



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)



"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 4 de 20

19	110013335010201300237-02- Jurisdicción Administrativa	29.010.828	06/12/2017 TAC devuelve el expediente al juzgado de origen. 12/12/2017 Al despacho.	Reconocimiento y pago de acreencias laborales
20	110013335019201300299-01- Jurisdicción Administrativa	14.204.977	24-03-17 AL Despacho para sentencia vencido el termino de traslado para alegar apoderado parte demandada llega fuera de termino. Ministerio publico y parte demandante guardaron silencio	Reconocimiento y pago de acreencias laborales
21	110013336037201300302-00- Jurisdicción Administrativa	479.721.425	01/12/2017 Al despacho para sentencia.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
22	110013336037201300329-00- Jurisdicción Administrativa	2.895.200.000	28/9/2017 Se remite a la oficina de apoyo para liquidar remanentes.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
23	110013336033201300361-00- Jurisdicción Administrativa	280.000.000	06/10/2017 Al despacho para sentencia	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
24	110013336037201300377-00- Jurisdicción Administrativa	201.151.600	17/10/2017 Medicina legal allega respuesta.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
25	110013335009201300389-01- Jurisdicción Administrativa	4.944.000	14-02-17 Al despacho memorial allega poder entidad demandada.	Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)



"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 5 de 20

26	25307-33-33-001-2013-00391-00- Jurisdicción Administrativa	831.893.938	17/10/2017 Desde Agosto sin movimiento según estados.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
27	110013335028201300418-00- Jurisdicción Administrativa	16.307.000	18/12/2017 Allega solicitud de copias.	Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados
28	110013336038201300474-00- Jurisdicción Administrativa	1.774.000.000	27/11/2017 Allega respuesta oficio.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
29	110013336033201300481-01 - Jurisdicción Administrativa	374.092.207	12/12/2017 Recibe memoriales gascos procesales.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
30	110013336034201300573-00- Jurisdicción Administrativa	1.864.440.000	08/09/17 Al despacho. Notificación por aviso del llamamiento en garantía, venció término para contestar y se realizó oportunamente por la previsor, con formulación de excepciones debidamente tramitadas.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
31	25307-33-33-001-2014-00052-00- Jurisdicción Administrativa	496.800.000	Informe Dr Medellín Noviembre indica "Se continuó con la Audiencia inicial y se decretaron pruebas testimoniales y peritaje aun sin fecha para recibo de testimoniales"	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)



"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 6 de 20

32	11001-33-36-032-2014-00093-00— Jurisdicción Administrativa	2.126.355.000	06/12/17 Allega memorial. 12/12/2017 Recibe concepto pericial.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
33	11001-33-36-034-2014-00134-00— Jurisdicción Administrativa	416.816.194	17-03-17 Al despacho apelación auto.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
34	11001-33-36-715-2014-00163-00— Jurisdicción Administrativa	459.600.000	15/12/17 Auto que confirma auto apelado. Se notifica por estado.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
35	85001-33-33-001-2014-00253-00— Jurisdicción Administrativa	1.254.806.280	23/10/17 Se deja constancia que una vez revisados los estados de cada fecha no se ha realizado movimiento jurídico al proceso.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
36	11001-33-36-034-2014-00288-00— Jurisdicción Administrativa	515.480.000	21/11/2017 Recibe memoriales oficios tramitados.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
37	11001-33-35-016-2014-00334-02— Jurisdicción Administrativa	2.466.666	02/10/17 Se corre traslado por 10 días para alegar. 17 y 18 de Octubre se recibe alegatos de las partes.	Proceso disciplinario adelantado por la entidad que culminó en multa de 20 días de salario



051



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

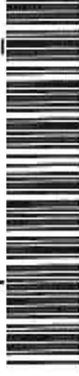




HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 7 de 20

38	27001-33-33-003-2014-00478-00- Jurisdicción Administrativa	739.000.000	25/10/2017 Recepción memorial oficina judicial.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
39	11001-33-36-036-2015-00093-00- Jurisdicción Administrativa	365.200.000	28-08-17 Arancel Judicial	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
40	25307-33-35-753-2015-00155-00- Jurisdicción Administrativa	1.331.239.000	31/10/2017 Estado No. 048 decreta auto dentro del proceso.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
41	11001-33-36-031-2015-00168-01- Jurisdicción Administrativa	1.335.340.805	21-10-16 Al despacho	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
42	11001-33-35-038-2015-00200-00- Jurisdicción Administrativa	650.000.000	29/11/2017 Enviado a notificar. Traslado 15 días llamamiento en garantía.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 8 de 20

43	25307-33-35-753-2015-00223-00- Jurisdicción Administrativa	1.576.440.000	19/10/17 no ha tenido movimiento jurídico el proceso.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
44	11001-33-36-031-2015-00261-00- Jurisdicción Administrativa	64.435.000	28-08-17 Arancel Judicial.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
45	11001-33-35-014-2015-00279-01- Jurisdicción Administrativa	19.077.113	04/12/2017 Regresa del Tribunal aceptando el desistimiento propuesto por la parte actora. Se notifica por Estado.	Reconocimiento y pago de Sobresueldo del 20%
46	25307-33-33-001-2015-00280-00- Jurisdicción Administrativa	606.719.520	24/10/17 Una vez verificados los estados electrónicos del despacho hasta la fecha no se encontró movimiento jurídico del proceso.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
47	11001-33-36-016-2015-00302-00- Jurisdicción Administrativa	12.317.279	11/12/2017 En Secretaria pendiente por liquidar y archivar.	Reconocimiento y pago de Sobresueldo del 20%
48	25899-33-33-001-2015-00372-00- Jurisdicción Administrativa	875.629.720	09/11/2017 Estado 062 fija fecha audiencia para el día 27 de Noviembre de 2017 a las 12:20 pm	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



051

SC5520-1



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 9 de 20

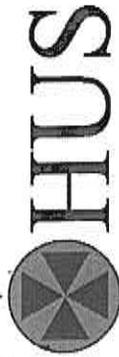
49	11001-33-36-035-2015-00447-00- Jurisdicción Administrativa	758.399.400	31/10/2017 Allega solicitud de copias. Arancel judicial.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
50	11001-33-35-012-2015-00480-00- Jurisdicción Administrativa	10.141.855	18/12/2017 Allega solicitud de copias. Arancel judicial.	Reconocimiento y pago de Sobresueldo del 20%
51	11001-33-35-007-2015-00485-01- Jurisdicción Administrativa	23.704.000	14-02-2017 al despacho memorial presentado por la entidad demandada.	Reconocimiento y pago de Sobresueldo del 20%
52	11001-31-05-005-2015-00516-00 - Jurisdicción Ordinaria	13.000.000	07/12/2017 Allega recepción memorial. El día 06 de Diciembre parte demandada allega solicitud de apilamiento. Ingresó al despacho. Auto fija fecha para fallo el día 13 de Diciembre oportunidad en que deben comparecer los representantes legales de las entidades interrogatorio de parte. Se fija estado.	Reconocimiento y pago de acreencias laborales
53	11001-33-36-031-2015-00548-00- Jurisdicción Administrativa	245.565.046	27/11/2017 Allega respuesta oficio.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 10 de 20

54	25307-33-33-001-2015-00644-00- Jurisdicción Administrativa	128.870.000	27/11/2017 Estado No. 062 Cita audiencia inicial.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
55	11001-33-36-031-2015-00676-00- Jurisdicción Administrativa	723.926.700	27/11/2017 Allega respuesta oficio.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
56	11001-33-36-037-2015-00726-00- Jurisdicción Administrativa	287.781.600	20/09/17 Allega pago copias simples.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
57	11001-33-35-023-2015-00762-00- Jurisdicción Administrativa	12.892.775	18/12/2017 Pago arancel judicial. Allega solicitud de copias.	Reconocimiento y pago de Sobresueldo del 20%
58	11001-33-36-031-2015-00882-00- Jurisdicción Administrativa	666.884.599	07/12/2017 Auto fija fecha audiencia inicial para el dpia 20 de Marzo de 2018 a las 10:00 am. Se notifica por estado. 14/12/2017 Recibe memoriales. Solicitud.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico



051



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

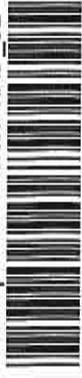




HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 11 de 20

59	25307-33-40-002-2016-00145-00- Jurisdicción Administrativa	276.676.193	19/12/2017. Informe Dr Medellin 14 de Noviembre de 2017, ingresa al Despacho para resolver solicitud de llamamiento en garantía de la Cooperativa de Trabajo Asociado médica especializada Megacoop quien hace su llamado en garantía a Confianza S.A. en virtud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros No.1003300.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
60	25899-33-33-002-2016-00155-00- Jurisdicción Administrativa	191.166.500	Estado 056 del 15 de Diciembre de 2017 Requiere partes.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
61	11001-31-05-024-2016-00156-00 - Jurisdicción Ordinaria	13.129.658	18/12/2017 Auto obedezca y cúmplase citan a las partes para el día 2 de Mayo a las 2018 a las 2: 30 pm para continuar audiencia. Se fija estado.	Reconocimiento y pago de Sobresueldo del 20%



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

Calidad  
soy yo!  
"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 12 de 20

62	17001-33-33-004-2016-00176-00 – Jurisdicción Administrativa	138.490.800	07/11/2017 Auto decide recurso. Auto admite llamamiento en garantía. Se fija estado	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
63	11001-31-05-037-2016-00436-00 – Jurisdicción Ordinaria	6.506.274	11/10/17 Auto fija fecha de audiencia 07 de Marzo de 2018 a las 8:30 am. Se fija estado.	Reconocimiento y pago de acreencias laborales
64	25307-33-33-753-2015-00467-00 – Jurisdicción Administrativa	717.295.000	27/10/17 Estado 44 Se corrobora que hasta la fecha no ha tenido movimiento procesal el proceso.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
65	11001-31-05-019-2016-00318-00 – Jurisdicción Ordinaria	1.423.346	27/11/2017 Se envía expediente.	Reconocimiento y pago de Sobresueldo del 20%
66	11001-33-36-038-2015-00366-00 – Jurisdicción Administrativa	88.857.413	14/12/2017 Se deja constancia que se encuentra en secretaría copias simples del proceso para retiro en físico, solicitadas por el apoderado del HUS.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

Calidad soy YO!  
"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite:\*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 13 de 20

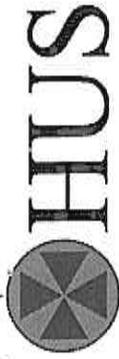
67	11001-33-36-036-2015-00469-00- Jurisdicción Administrativa	2.525.000.000	06/12/2017 Contestación demanda su reforma y llamamiento en garantía.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
68	11001-33-43-064-2016-00397-00- Jurisdicción Administrativa	420.420.000	13/12/2017 Pronunciamiento al llamamiento en garantía.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
69	11001-31-05-033-2015-00524-00 - Jurisdicción Ordinaria	15.637.136	30/11/2017 Auto envía expediente al Tribunal en grado de consulta y que el demandante no asistió a audiencia. Se notifica por Estado.	Reconocimiento y pago de Sobresueldo del 20%
70	11001-33-43-061-2016-00130-00- Jurisdicción Administrativa	172.363.500	11/10/17 Allega traslado llamamiento en garantía.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
71	25307-33-40-002-2016-00518-00- Jurisdicción Administrativa	123.000.200	02/11/17 Se deja constancia que a la fecha con estado 061 no ha tenido movimiento procesal.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
72	25307-33-40-002-2016-00527-00- Jurisdicción Administrativa	275.781.600	02/11/2017 Se deja constancia que a la fecha el proceso no ha tenido movimiento procesal.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD S1\*



05GIS15 - V3 Página 14 de 20

73	15001-33-33-012-2016-00018-00 - Jurisdicción Administrativa	159.094.912	20/11/2017 Traslado 25 días	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
74	25899-33-33-002-2016-00279-00 - Jurisdicción Administrativa	284.770.800	15/12/2017 Se deja constancia que a la fecha no existe movimiento procesal en constancia con el último estado No. 056 de 15 de Diciembre de 2017.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
75	11001-33-36-037-2016-00364-00 - Jurisdicción Administrativa	277.000.000	16/11/2017 Al despacho.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
76	11001-40-03-028-2014-00404-00 - Jurisdicción Ordinaria	86.949.384	Reconoce personería Último estado 065 del 22-12-16.	Ordenar pago de acreencias derivadas de facturas de venta. Pruebas: Ordenes de pago de contratos y liquidación a contratos.



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

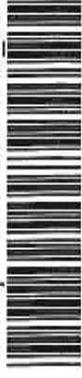




HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD S1\*



05GIS15 - V3 Página 15 de 20

77	11001-33-35-020-2016-00431-00 – Jurisdicción Administrativa	37.902.011	30/11/2017 Traslado 15 días llamamiento en garantía.	Reconocimiento y pago de acreencias laborales
78	11001-33-31-000-2008-00156-01 – Jurisdicción Administrativa	94.950.000	07/12/2017 Por estado reconoce personería.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
79	11001-31-05-010-2017-00139-00 – Jurisdicción Ordinaria	14.754.340	11/12/2017 Al despacho asegurado confianza contesta llamamiento en garantía.	Reconocimiento y pago de acreencias laborales
80	11001-31-05-035-2017-00103-00 – Jurisdicción Ordinaria	14.754.340	30/10/17 Auto tiene por contestada la demanda y fija fecha audiencia para el día 12 de Febr. 2018 a las 11:00 am. Se fija estado.	Reconocimiento y pago de acreencias laborales



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)



"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite:\*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 16 de 20

81	11001-33-35-021-2015-00513-00- Jurisdicción Administrativa	7.391.065	10/11/2017 Pago arancel. Devolución de remanentes.	Reconocimiento y pago de So- bresueldo del 20%
82	11001-33-42-051-2016-00299-00- Jurisdicción Administrativa	5.885.405	20/09/17 Allega pago copias simples.	Reconocimiento y pago de So- bresueldo del 20%
83	11001-33-35-016-2015-00750-00- Jurisdicción Administrativa	11.221.134	08/11/2017 Arancel judicial.	Reconocimiento y pago de So- bresueldo del 20%
84	11001-33-35-014-2013-00892-00- Jurisdicción Administrativa	8.218.112	17-05-17 Solicitud de liquidación de gastos.	Reconocimiento y pago de bo- nificación por servicios presta- dos
85	11001-33-35-007-2015-00200-00- Jurisdicción Administrativa	22.040.928	31/10/2017 Solicitud copias autenti- cas.	Reconocimiento y pago de So- bresueldo del 20%
86	11001-33-36-019-2015-00336-01- Jurisdicción Administrativa	12.932.610	10/10/2017 Apoderado parte deman- dante retira remanentes dentro del proceso. Ordena archivar.	Reconocimiento y pago de So- bresueldo del 20%
87	11001-33-35-019-2015-00875-00- Jurisdicción Administrativa	11.912.519	10/10/2017 Apoderado parte deman- dante retira remanentes. Ordena Ar- chivar.	Reconocimiento y pago de So- bresueldo del 20%
88	11001-33-35-018-2015-00008-00- Jurisdicción Administrativa	2.804.405	29/08/2017 Arancel Judicial.	Reconocimiento y pago de So- bresueldo del 20%
89	11001-33-35-024-2013-00074-00- Jurisdicción Administrativa	5.062.582	13/12/2017 Pago arancel y devolu- ción remanentes.	Reconocimiento y pago de bo- nificación por servicios presta- dos
90	11001-33-35-025-2015-00948-00- Jurisdicción Administrativa	2.577.703	22/09/2017 Archivo definitivo caja 122	Reconocimiento y pago de So- bresueldo del 20%
91	11001-33-35-020-2016-00109-00- Jurisdicción Administrativa	3.678.443	31/10/2017 Solita copias autenticas. Arancel Judicial.	Reconocimiento y pago de So- bresueldo del 20%



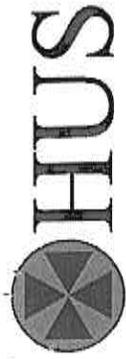
051



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)



Calidad  
SOY  
YO!  
"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 17 de 20

92	11001-33-35-016-2015-00392-01 – Jurisdicción Administrativa	11.819.490	17/11/2017 Pago de arancel y devolución de remanentes.	Reconocimiento y pago de Sobresueldo del 20%
93	11001-31-05-026-2017-00086-00 – Jurisdicción Ordinaria	14.754.340	12/09/2017 Auto fija fecha audiencia y se tiene por contestada la demanda para el día 14 de Marzo de 2018 a las 9: 00 am. Se fija estado.	Reconocimiento y pago de acreencias laborales
94	11001-31-05-025-2017-00091-00 – Jurisdicción Ordinaria	14.754.340	18/10/17 Allegan memorial junto con la certificación de envío.	Reconocimiento de acreencias laborales
95	25307-33-33-002-2017-00005-00 – Jurisdicción Administrativa	140.000.000	Se deja constancia que revisados los estados a 19 de Diciembre de 2017 No. 68 no ha tenido movimiento procesal.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
96	25307-33-33-003-2017-00100-00 – Jurisdicción Administrativa	200.000.000	Se deja constancia que revisados los estados a 19 de Diciembre de 2017 No. 68 no ha tenido movimiento procesal.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
97	11001-31-05-005-2017-00174-00 – Jurisdicción Ordinaria	14.754.340	12/10/2017 Al despacho con contestación demanda y solicitud de llamamiento.	Reconocimiento y pago de acreencias laborales
98	11001-31-05-032-2017-00232-00 – Jurisdicción Ordinaria	51.261.174	07/11/2017 Entrega citatorio.	Reconocimiento y pago de acreencias laborales



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 18 de 20

99	110013343061201700160-00- Jurisdicción Administrativa	51.754.560	15/11/2017 Contestación demanda. Llamamiento en garantía.	Pretenden el pago por arrendamiento de equipo biomédico
100	110013343063201700161-00 en rama aparece maria- Jurisdicción Administrativa	1.248.634.563	06/12/2017 Contestación demanda.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
101	25307333003201700271-00- Jurisdicción Administrativa	553.287.750	30/11/2017 y llamamiento en garantía para la Previsora S.A.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
102	110013336035201500032-00- Jurisdicción Administrativa	12.217.279	14/09/2017 Contestación demanda y llamamiento en garantía.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
103	730013333002201600458-00- Jurisdicción Administrativa	1.240.025.856	12/12/2017 Vence traslado contestación escrito reforma demanda Hus fue el único que contestó.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
104	10013336035201700104-00- Jurisdicción Administrativa	448.630.200	15/12/2017 Allega CD.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico
105	253073333002201700153-00- Jurisdicción Administrativa	1.270.844.002	19/12/2017 Se deja constancia que a la fecha no y estado No. 068 no ha tenido movimiento procesal.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico



051



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 19 de 20

106	11001310503420170017100 - Jurisdicción Ordinaria	14.754.340	01/11/2017 Al despacho para resolver contestación demanda.	Reconocimiento y pago de acreencias laborales		
107	850013333001201600298-00- Jurisdicción Administrativa	255.097.980	10/10/2017 Notificación demanda por correo electrónico al HUS.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico		
108	110013336035201500541-00- Jurisdicción Administrativa	837.655.000	15/11/2017 Allega contestación demanda y llamamiento en garantía.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico		
109	2530733330012017-00187- Jurisdicción Administrativa	137.441.510	24/11/2017 Notificación por correo electrónico. Según reporte Diciembre Dr Mancera, el proceso esta para contestación el no la realizó.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico		
110	250002336000201701732-00- Jurisdicción Administrativa	1.021.232.310	27/11/2017 Notificación electrónica admisión demanda.	Se condene al pago por incumplimiento de convenio interadministrativo.		
111	110013343062201700149-00- Jurisdicción Administrativa	437.803.925	29/11/2017 Notificación electrónica admisión demanda.	Que se condene al pago de los perjuicios ocasionados por la falla en la prestación del servicio médico		



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social" YO!





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 20 de 20

Se concluye que a fecha corte 31 de Diciembre de 2017, se tienen ciento once (111) procesos en contra de la entidad, discriminados de la siguiente manera:

CONSOLIDADO PROCESOS JUDICIALES VIGENTES POR CLASE DE DEMANDA		
CLASE DE PROCESO	NÚMERO	VALOR
Reparación Directa	72	\$ 44.656.227.577
Nulidad y Restablecimiento	22	\$ 263.765.223
Ordinario Laboral	13	\$ 509.458.628
Ejecutivo Contractual	1	\$ 86.949.384
Proceso Disciplinario	1	\$ 2.466.666
Contrato Realidad	1	\$ 37.902.011
Controversia Contractual	1	\$ 1.021.232.310

Cordialmente,

  
**NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana

Proyectó: Laura Correa  
Profesional en Derecho III



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)



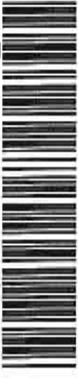
"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite: \*RAD\_S1\*



05GIS15 - V3 Página 20 de 20

Se concluye que a fecha corte 31 de Diciembre de 2017, se tienen ciento once (111) procesos en contra de la entidad, discriminados de la siguiente manera:

CONSOLIDADO PROCESOS JUDICIALES VIGENTES POR CLASE DE DEMANDA		
PROCESOS CONTRA EL HUS		
CLASE DE PROCESO	NUMERO	VALOR
Reparación Directa	72	\$ 44.656.227.577
Nulidad y Restablecimiento	22	\$ 263.765.223
Ordinario Laboral	13	\$ 509.458.628
Ejecutivo Contractual	1	\$ 86.949.384
Proceso Disciplinario	1	\$ 2.466.666
Contrato Realidad	1	\$ 37.902.011
Controversia Contractual	1	\$ 1.021.232.310
<b>TOTAL</b>	<b>111</b>	<b>\$ 46.578.001.799</b>

Cordialmente,

  
**NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana

Proyectó: Laura Correa  
Profesional en Derecho III



051



SC5520-1

Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)



"Humanización con sensibilidad social"

## 9. Cartera de las Vigencias 2016 y 2017 – Acciones Realizadas para la Recuperación

### CARTERA RADICADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

U. FUNCIONAL	Suma de SALDO	Suma de d0_30	Suma de d31_60	Suma de d61_90	Suma de d91_180	Suma de d181_360	Suma de MAS360
BOGOTA	88.508.723.715	1.685.102.368	7.164.139.672	6.044.408.305	18.527.250.239	19.699.572.669	35.388.250.462
GIRARDOT	26.147.292.142	0	0	0	381.581.810	3.249.567.989	22.516.142.543
VEGA	268.335.718	0	0	0	0	0	268.335.718
ZIPAQUIRA	19.970.654.041	3.166.608.227	1.835.370.971	1.423.680.214	4.648.021.340	2.908.991.083	5.987.992.207
<b>Total general</b>	<b>134.895.005.616</b>	<b>4.851.710.594</b>	<b>8.999.510.643</b>	<b>7.468.088.519</b>	<b>23.556.853.189</b>	<b>25.858.121.741</b>	<b>64.160.720.930</b>

### CARTERA RADICADA DICIEMBRE 2017

U FUNCIONAL	Suma de SALDO	Suma de d0_30	Suma de d31_60	Suma de d61_90	Suma de d91_180	Suma de d181_360	Suma de MAS360
BOGOTA	100.420.415.949,67	1.168.515.308,38	6.108.701.729,00	4.012.778.504,20	10.854.379.848,48	14.941.523.640,40	63.334.518.921,21
GIRARDOT	16.108.433.425,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.108.433.425,05
VEGA	160.919.659,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.919.659,33
ZIPAQUIRA	23.763.055.069,88	889.338.665,41	2.416.093.662,90	1.538.609.305,16	3.671.331.483,92	5.730.519.719,80	9.517.162.252,69
<b>Total general</b>	<b>140.452.824.103,93</b>	<b>2.057.853.971,79</b>	<b>8.524.795.391,90</b>	<b>5.551.385.809,36</b>	<b>14.525.711.312,40</b>	<b>20.672.043.360,20</b>	<b>89.121.034.258,28</b>

Informe de resultados de las actividades realizadas por esta Área durante las vigencias 2016 y 2017. Basada en la elaboración, conciliación, contabilización y cobro de los estados de cuenta contable entregada a cada una de las entidades a las cuáles el hospital le ha venido prestando servicios de salud en las diferentes Unidades Funcionales, identificando los valores reales pendientes de cobro y realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a la labor realizada por cada uno de los Ejecutivos del área de Cartera.

Para el desarrollo de actividades concernientes a Gestión de Cartera durante el año 2016 y 2017, se ha realizado circularización de saldos por medio de dos tipos de documentos como son; Notificación de Saldos y Derechos de Petición, los cuales se realizan de manera mensual y trimestral respectivamente a todos los clientes que se les presta Servicios de salud y que representa más del 80% del total de la cartera. Adicionalmente se realizan llamadas telefónicas a los clientes que están fuera de la ciudad, como también diversos comunicados a los entes de control manifestando los inconvenientes que se vienen presentando con la gestión de cartera a las ERPs.

Mediante Resolución No.2916 del 25 de Agosto de 2017 La Superintendencia Nacional de salud autoriza el retiro voluntario y declara en liquidación al cliente COMFABOY y se presenta acreencia el 14 de Diciembre con formulario No.000064. La entidad antes de su Liquidación voluntaria reconoció el valor de \$200.358.171 la diferencia, es decir, \$143,046,863 corresponde a glosas y devoluciones, que fueron presentadas su respuesta junto con la reclamación total. Al cierre de la vigencia el hospital se encuentra a la espera que el cliente notifique resultados de calificación de acreencias.

A 31 de Diciembre de 2017 se ha realizado entrega de facturas y diferentes soportes documentales a la Oficina Asesora Jurídica para inicio de procesos judiciales y/o extrajudiciales, los cuales se encuentran en proceso o pendientes de inicio por parte de la mencionada oficina, al igual que el año inmediatamente anterior

se continua con dicho procedimiento, haciendo entrega Física a la fecha por un valor total de **\$30.688.300.712** con unos interés liquidados por valor de **\$9.716.321.190** para un total pendiente de demanda y en proceso por valor de **\$40.404.621.902**, valor que corresponde a conceptos como; Objeciones ratificadas y las cuales no pudieron ser subsanadas mediante gestión administrativa corriente, Cartera de más de 180 días y Cartera Corriente no cancelada.

  
**JOHN BONTA DUQUE**  
Profesional Universitario  
Área de Cartera



**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL  
PERIODO 2016  
(Valores expresados en miles de pesos (\$000))**

Señores  
**JUNTA DIRECTIVA  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.**  
Ciudad

He examinado el Balance General del Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E. al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y los correspondientes estados de resultados de la actividad económica, financiera y social, estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y estado de flujos de efectivo, por los periodos terminados en dichas fechas y sus correspondientes notas.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y las disposiciones e instrucciones contables impartidas por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sean debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

Entre mis funciones como Revisor Fiscal, establecida en el Código de Comercio, se encuentra la de expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en mi examen de los mismos. Realicé mis actividades de evaluación de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, así como que planeo y desarrolle la auditoría, para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría implica ejecutar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los

riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer estas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonables de los Estados Financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Mis pruebas de auditoría incluyeron:

- El examen sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas de los estados financieros.
- La evaluación de las normas y principios contables y de las principales estimaciones efectuadas por la administración.
- La evaluación de los procedimientos seguidos para la preparación y presentación global de los Estados Financieros en conjunto a la Junta Directiva, Gerencia General y a las entidades oficiales que ejercen control y vigilancia.
- La evaluación del sistema de control interno administrativo y contable en los diferentes ciclos de informe del periodo 2016, con el objeto de establecer su confiabilidad y determinar su naturaleza, oportunidad y eficiencia en los procesos y procedimientos del Hospital.

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados y el alcance de mi examen, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros mencionados tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente la situación financiera del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los resultados de la actividad económica, financiera y social, estado de cambios en la situación financiera, estado de

cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme.

Con base en el resultado de mis pruebas, respecto a otros requerimientos legales y reglamentarios, en mi concepto:

1. Se ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
2. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a las normas, a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y la Gerencia General.
3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.
4. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones, las Circulares Externas y a los instructivos vigentes para el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, en relación con las normas que regulan el reconocimiento y valuación de activos, revelación de las operaciones financieras, económicas y sociales y el efecto originado por el proceso de saneamiento contable.
5. De acuerdo al Decreto 1406 de 1999 manifiesto que la institución manejo adecuadamente durante el año los recursos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, es decir que las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social y en lo relativo a los aportes de sus afiliados se pagaron oportunamente y que la entidad aportante no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema durante la vigencia de 2016.

Otras cuestiones, durante la auditoria, que considero relevantes son:

- A. Desde noviembre de 2009 el Hospital Universitario de la Samaritana asumió la administración y operación del Hospital San Juan de Dios de Zipaquirá mediante convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, el cual se ha venido prorrogando año a año y se encuentra vigente.

B. Por otra parte, el 12 de febrero de 2016, se dio por terminado el convenio interadministrativo con la Secretaría de Salud de Cundinamarca, para la administración del Hospital de Girardot en cumplimiento del párrafo del artículo 5 de dicho convenio; en consecuencia, a partir de esa fecha el Hospital de la Samaritana, entregó la operación y administración del Hospital de Girardot al nuevo operador. El convenio se encuentra en proceso de liquidación.

C. El Hospital se acogió a la alternativa dispuesta en el artículo 3 del párrafo 1 de la resolución 663 de la Contaduría General de la Nación del 30 de diciembre de 2015, que amplió el plazo del periodo de transición para la aplicación del nuevo marco normativo, dispuesto en las resoluciones 743 de 2013 y 414 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación, quedando el periodo de aplicación a partir de enero de 2017. **Ver Nota 2: Políticas y Prácticas Contables.**

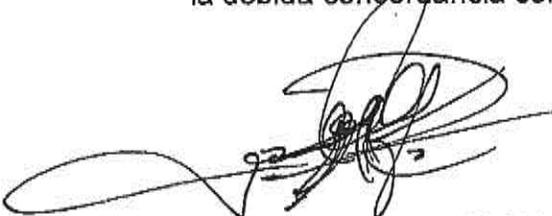
En consecuencia, a partir de dicha fecha, deberá generarse un Estado Financiero de Apertura (ESFA), e iniciar el registro de las operaciones bajo el nuevo marco normativo, para el efecto el Hospital deberá contar con un sistema de información confiable y actualizado bajo el nuevo marco normativo, deberán estar actualizadas y aplicarse las nuevas políticas contables, que garanticen la confiabilidad de la información contable y financiera que se genere en los diferentes reportes para la Gerencia, la Junta Directiva y los entes de control. **Ver Nota 3 a los Estados Financieros: Aspectos relevantes, efectos y cambios significativos en la información contable.**

D. La Junta Directiva del Hospital de la Samaritana, mediante acta 32 del 28 de diciembre de 2016, aceptó la propuesta presentada por la Alcaldía del Municipio de La Vega y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, para asumir la operación del Hospital de la Vega a partir del 1 de marzo de 2017. Actualmente se adelanta el proceso de recepción y empalme con el anterior administrador y la elaboración y firma del respectivo convenio interadministrativo.

E. Mi evaluación del Sistema de Control Interno indica que aún se siguen presentando algunas debilidades, a pesar de las acciones que ha implementado la administración para fortalecer el proceso de control. Las debilidades encontradas en el sistema de control interno fueron reportadas

oportunamente a la administración mediante informes separados trimestrales de auditoría, dirigidos a la Junta Directiva y a la Gerencia General junto con las respectivas recomendaciones, las cuales han sido acogidas por la administración y se encuentran en proceso de implementación.

- F. El sistema de información continúa presentando algunos inconvenientes a nivel de reportes e inconsistencias en los cierres de facturación, cartera y glosa, que obligan a realizar procesos manuales para preparar resúmenes de información y datos consolidados al cierre de cada mes y de la vigencia. **Ver nota 3 a los Estados Financieros:** Limitaciones que afectan el proceso contable.
- G. Obtuve un análisis de licenciamiento de software y hardware del área de Sistemas evidenciando que el Hospital Universitario de la Sarmaritana ha cumplido a satisfacción con dicho proceso en todos los aplicativos, bases de datos y demás herramientas de Microsoft utilizadas para la operación del Hospital; igualmente están licenciados a nombre del Hospital los programas desarrollados en la institución.
- H. El informe de gestión presentado por la gerencia y la administración por el periodo terminado en el 2016, que ha sido preparado por la administración del Hospital para dar cumplimiento a las disposiciones legales y aunque no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí, guarda la debida concordancia con los estados financieros.



**JAIME HERNAN MONCLOU PEDRAZA**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 48.119 - T  
Miembro de MONCLOU ASOCIADOS S.A.S.

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2017.



**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL  
PERIODO 2017**  
(Valores expresados en miles de pesos (\$000))

Señores  
**JUNTA DIRECTIVA**  
**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.**  
Ciudad

He examinado el Estado de Situación Financiera del Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E. al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y los correspondientes estados de resultados de la actividad económica, financiera y social, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en la situación financiera, por los periodos terminados en dichas fechas y sus correspondientes revelaciones o notas.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y las disposiciones e instrucciones contables impartidas por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sean debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

Entre mis funciones como Revisor Fiscal, establecida en el Código de Comercio, se encuentra la de expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en mi examen de los mismos. Realicé mis actividades de evaluación de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas requieren que cumpla con requisitos éticos, así como que planeo y desarrolle la auditoría, para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría implica ejecutar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer estas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y

presentación razonables de los Estados Financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Mis pruebas de auditoría incluyeron:

- El examen sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas de los estados financieros.
- La evaluación de las normas y principios contables aplicados en cumplimiento de la resolución 414 de 2014, de las principales estimaciones efectuadas por la administración.
- La evaluación de los procedimientos seguidos para la preparación y presentación global de los Estados Financieros en conjunto a la Junta Directiva, Gerencia General y a las entidades oficiales que ejercen control y vigilancia.
- La evaluación del sistema de control interno administrativo y contable en los diferentes ciclos de informe del periodo 2017, con el objeto de establecer su confiabilidad y determinar su naturaleza, oportunidad y eficiencia en los procesos y procedimientos del Hospital.

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados y el alcance de mi examen, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros mencionados tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente la situación financiera del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E., por los años terminados en 31 de diciembre de 2017 y 2016, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme.

Con base en el resultado de mis pruebas, respecto a otros requerimientos legales y reglamentarios, en mi concepto:

1. Se ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
2. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a las normas, a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y la Gerencia General.
3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente.
4. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones, las Circulares Externas y a los instructivos vigentes para el periodo anual terminado el 31 de diciembre de 2017 de la Contaduría General de la Nación, en relación con las normas que regulan el reconocimiento y valuación de activos, revelación de las operaciones financieras, económicas y sociales y el efecto originado por el proceso de saneamiento contable.
5. De acuerdo al Decreto 1406 de 1999 manifiesto que la institución manejo adecuadamente durante el año los recursos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, es decir que las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social y en lo relativo a los aportes de sus afiliados se pagaron oportunamente y que la entidad aportante no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema durante la vigencia de 2016.

Otras cuestiones, durante la auditoría, que considero relevantes son:

- A.- Desde noviembre de 2009 el Hospital Universitario de la Samaritana asumió la administración y operación del Hospital San Juan de Dios de Zipaquirá mediante convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, el cual se ha venido prorrogando año a año y se encuentra vigente.

B.- A partir de la presente vigencia el Hospital de la Samaritana inició el registro de sus operaciones bajo el nuevo marco normativo definido en la resolución 414 de 2014 de la CGN, para el efecto el Hospital cuenta con un sistema de información confiable y actualizado a la nueva normatividad contable, pero en proceso de ajuste para algunos reportes especialmente de cartera por servicios de salud; cuenta con políticas contables actualizadas, que garantizan la confiabilidad de la información contable y financiera que se genera en los diferentes reportes para los entes de control, la Gerencia y la Junta Directiva.

C.- Mi evaluación del Sistema de Control Interno indica que aún se siguen presentando algunas debilidades que no son relevantes para los estados financieros, a pesar de las acciones que ha implementado la administración para fortalecer el proceso de control. Las debilidades encontradas han sido reportadas oportunamente a la administración mediante informes separados trimestrales de auditoría, dirigidos a la Junta Directiva y a la Gerencia General junto con las respectivas recomendaciones, las cuales han sido acogidas por la administración y se encuentran en proceso de implementación.

D.- El sistema de información continúa presentando algunos inconvenientes a nivel de reportes e inconsistencias en los cierres de facturación, cartera y glosa, que obligan a realizar procesos manuales para preparar resúmenes de información y datos consolidados al cierre de cada mes y de la vigencia. Ver nota 3 a los Estados Financieros: 3.15 Aspectos relevantes, efectos y cambios en la información contable.

E.- Obtuve un análisis de licenciamiento de software y hardware del área de Sistemas evidenciando que el Hospital Universitario de la Samaritana ha cumplido a satisfacción con dicho proceso en todos los aplicativos, bases de datos y demás herramientas de Microsoft utilizadas para la operación del Hospital; igualmente están licenciados a nombre del Hospital los programas desarrollados en la institución.

F.- Dando cumplimiento con el numeral 6.3 de la circular externa 009 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud para la implementación de SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), manifiesto que el Hospital de la Samaritana está cumpliendo satisfactoriamente con las responsabilidades y obligaciones contenidas en dicha circular y que durante la vigencia 2017 los informes mensuales fueron enviados adecuada y oportunamente a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda.



H.- El informe de gestión presentado por la gerencia y la administración por el periodo terminado en el 2017, que ha sido preparado por la administración del Hospital para dar cumplimiento a las disposiciones legales y aunque no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí, guarda la debida concordancia con los estados financieros.

**JAIME HERNAN MONCLOU PEDRAZA**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 48.119 - T  
Miembro de MONCLOU ASOCIADOS S.A.S.

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2018.



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA  
*Empresa Social del Estado*



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
*"Humanización con sensibilidad social"*

